

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de de los corrientes dice lo que sigue:

El pasado mes de noviembre tuvo lugar el Primer Congreso Nacional Ganadero que, entre otros temas, estudió todo lo relativo a la enseñanza, divulgación y propaganda de la avicultura, acordándose recabar de los organismos oficiales la mayor cooperación posible para estos fines.

Atendiendo a esta propuesta y a la petición formulada ante este Ministerio por el Sindicato Vertical de la Ganadería, esta Dirección General ruega a V. E. que recabe de la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamientos presten la mayor cooperación moral y material posible, dentro de sus disponibilidades, para que se ayude al Sindicato de Ganadería y otros organismos oficiales que organicen plan de conferencias, cursillos, etc., que contribuyan a divulgar y propagar la enseñanza de la avicultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones Locales.

Oviedo, 27 de enero de 1955.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José María Crespo Medina, vecino de Priesca (Ponga), se solicita un permiso de investigación de mineral de espato fluor, de 90 hect-

áreas de extensión, que se denominará "Angelita", y sito en el paraje llamado Los Porricos, parroquia de Sebarga, del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente llamada del Ronrón, sita en el paraje llamado Los Porricos, y desde tal punto de partida a primera estaca en dirección S. E. se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca en dirección N. O. se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca en dirección S. E. se medirán 1.500 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección S. O. se medirán 600 metros; de cuarta a primera estaca en dirección N. O. se medirán 1.500 metros; cerrando así el perímetro de las noventa hectáreas solicitadas.

Fué admtdo este registro con el número 27.671.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña María Teresa García Menéndez, vecina de Oviedo, calle de Uría, 25, cuarto, izquierda, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de veinte hectáreas de extensión, que se denominará "Tres Amigos", y sito en el paraje llamado El Pindal, parroquia de Cangas de Onís del término municipal de ídem.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casa invernal de don José Díaz, en el Pindal. De punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros en dirección Norte; desde primera a segunda 400 metros en

dirección Oeste; de segunda a tercera, 500 metros en dirección Sur y de tercera a punto de partida se medirán 400 metros al Este, cerrándose así el perímetro de 20 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 27.650.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Antonio Pérez Cabal, en solicitud de autorización para establecer una industria de purificación de productos químicos en estados naturales.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Pérez Cabal, para establecer una industria de purificación de pro-

ductos químicos en estados naturales, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta resolución es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía eléctrica por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a La industria que se autoriza no podrá dedicarse a obtener especialidades farmacéu-

ticas, salvo petición posterior del peticionario, que será resuelta según proceda.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 19 de enero de 1955.
El Ingeniero Jefe.

Sr. D. José Antonio Pérez Cabal Cabo Noval, 8, 3.º Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Cloruro de calcio puro cristalizado con seis moléculas de agua 20.000 Kgs. anuales. Disolución amoniaca pura 24.º Bé, 20.000 Kgs. anuales.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CONCURSO DE DESTAJOS

Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Susana, 33, proposiciones para optar a los siguientes destajos:

Destajo número uno

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, kilómetros 29 al 37, reparación del firme con piedra machacada. Importe, pesetas 174.730,00. Fianza provisional: 3.500,00 pesetas.

Destajo número dos

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, kilómetros 6 al 9. Reparación del firme con piedra machacada. Importe, pesetas 146.450 pesetas. Fianza provisional, pesetas 2.950.

Destajo número tres

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, Kms. 23 al 29. Reparación del firme con piedra machacada. Importe, pesetas 210.837,50. Fianza provisional, 4.250 pesetas.

Destajo número cuatro

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, kilómetros 10 al 16 y 18 al 20. Reparación del firme con piedra machacada. Importe 193.213 pesetas. Fianza provisional, 3.900 pesetas.

Destajo número cinco

C. L. de Venta de las Ranas a Tazones, kilómetros 0 al 10, bacheo con macadam ordinario. Importe, 75.901,50 pesetas. Fianza provisional, 1.550 pesetas.

Destajo número seis

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Grandas a Cangas de Tineo, kilómetros 31 al 39. Reparación del firme con piedra machacada. Importe, 191.071,80 pesetas. Fianza provisional, 3.850 pesetas.

Destajo número siete

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 21 al 30. Reparación del firme con piedra machacada. Importe 195.253,20 pesetas. Fianza provisional, 3.950 pesetas.

Destajo número ocho

C. C. de Pravia a Lugo, Sección de Fonsagrada a Grandas de Salime, kilómetros 6 al 11. Reparación del firme con piedra machacada. Importe, 189.927,87 pesetas. Fianza provisional, 3.800 pesetas.

Destajo número nueve

C. L. Villapedre a Puerto de Vega, kilómetros 1 al 3. Reparación del firme con piedra machacada. Importe, 92.253,40 pesetas. Fianza provisional, 1.850 pesetas.

Destajo número 10

C. L. de Puerto de Figueras a Lagar, kilómetros 3 al 6. Reparación del firme con piedra machacada. Importe 100.171,80 pesetas. Fianza provisional, 2.050 pesetas.

Destajo número 11

C. L. de Jarrío a Ortiguera, kilómetros 1 y 2. Reparación del firme con piedra machacada. Importe, 70.700 pesetas. Fianza provisional, 1.500 pesetas.

Destajo número 12

C. C. de Villaviciosa a Santullano, Sección de Nava a La Campa de Arbazal, kilómetros 1 y 2. Importe 71.811 pesetas. Fianza provisional, 1.500 pesetas. Reparación del firme con macadam.

Destajo número 13

C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, kilómetros 1 al 6. Importe, 109.990,01 pesetas. Fianza provisional, 2.200 pesetas. Reparación del firme con macadam.

Las proposiciones se reintegrarán con 4,75 pesetas.

Las fianzas se constituirán en la Pagaduría de Obras Públicas.

La apertura de pliegos será pública y se verificará inmediatamente después de cerrado el plazo.

Cada destajo se concursará por separado.

Los proyectos, con los pliegos de condiciones, modelos de proposición y cuanta información se precise, puede verse en la Jefatura de Obras Públicas, en días y horas hábiles.

Oviedo, 24 de enero de 1955.—
El Ingeniero Jefe, José G. Valdés.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de abril

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propogan contraer matrimonio dentro del mes de abril de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a pesetas 12.000 anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la Plaza de Galicia, n.º 1, 1.º, o en sus Agencias, hasta el día 28 de febrero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.^a La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de febrero de 1955.—
El Director provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden del señor Juez de primera instancia, que así lo acordó por proveído de hoy, dictado en autos de mayor cuantía sobre protocolización de testamento hecho ante testigos por doña Santa Pérez Llerandi, que se sigue a instancia de don Melchor San Martín Pérez, se emplaza a don Fidel San Martín Pérez, cuyo paradero se ignora, y a cuantas personas puedan resultar afectadas por las pretensiones de demanda, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE TINEO

EDICTO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de primera instancia e instrucción de Tineo y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia, por el procedimiento de apremio, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de don Pedro Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navalgas, contra don Manuel Garrido Feito, mayor de edad, sobre embargo preventivo, en las que, a instancia del demandante se acordó por providencia de esta fecha, sacar a tercera subasta, sin fijación de tipo, señalándose para el remate el día veintiséis de febrero próximo, a la hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al demandado don Manuel Garrido Feito, que a continuación se describen, para responder de la suma de cinco mil trescientas dieciocho pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, y otras tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con cinco céntimos que se calculan para costas e intereses causados y que se causen.

Derechos hereditarios que le corresponden en la herencia causada por fallecimiento de su padre, don Manuel Garrido Gómez, vecino que fué de Samblismo.

Tasados en treinta y tres mil pesetas. Sacándose a tercera y última subasta sin sujeción a tipo.

Se advierte lo siguiente: Que la subasta se efectúa a petición de la parte demandante, sin suplir previamente la falta de título. Que no se admitirán posturas que no cubran previamente los licitadores, depositando en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo base que sirvió para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Tineo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, César Alvarez Linera Uría. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

EDICTO

Citando a mozos de ignorado paradero

Por haber padecido error, se reproduce el presente Edicto, debidamente rectificado:

Don Eduardo Fernández Fernández-Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos Ricardo Agius Prado, Faustino Alberto Alonso Alvarez, José Alvarez Acedo, Ovidio Alvarez López, Carlos Andrés González, José Arias Fernández, Antonio Blanco Cuadrado, José Brambilla Stuardo, Alfredo Casais Gavilán, Rafael Díez González, Abilio Fernández Suárez, Felipe José García, José García Alvarez, José García García, Enrique García León, Luis García Prendes, José González Alvarez, José González Fernández, José González Martínez, Román Iglesias González, José López Blanco, Evaristo Morán López, José Marinas Menéndez, Manuel Alfredo Menéndez Menéndez, Angel Nicolás Menéndez Rodríguez, Jesús Mieres Fernández, José Pérez Angulo, José Manuel Ríos Valiña, Isidoro Antonio Rodríguez Alvarez, José Rodríguez Rodríguez, Manuel Valdés Suárez, José Vallina Fernández, Oscar Velilla Alonso, naturales de este término, y hallándose comprendidos para el alistamiento del Reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante antes del tercer domingo de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en el alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Avilés, 20 de enero de 1955. — El Alcalde, Eduardo Fernández F.-Guerra.

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 22 del actual, ha acordado sacar a subasta las obras para la construcción de un muro de protección de las viviendas que construye la Obra Sindical del Hogar, en esta ciudad, sitio de El Llerado, por un presupuesto total de noventa y nueve mil novecientos veintidós pesetas, con cinco céntimos, más el doce por ciento de dicha cantidad por el concepto de beneficio industrial.

Para poder tomar parte en esta subasta, habrán de reunirse los requisitos siguientes:

a) Se habrá de ajustar al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de noviembre último, el cual se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Negociado correspondiente de la Secretaría del mismo.

b) Los licitadores presentarán sus proposiciones, acompañando el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el Secretario de la Corporación.

d) Se exigirá como garantía provisional, la cantidad de 1.000 pesetas, y como definitiva, la de 10.000.

e) Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, hasta las trece horas del día 24 de febrero último, en que termina el período de admisión de éstas.

f) El acto de apertura de los pliegos, tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce y media del día 25 del próximo mes de febrero.

g) Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), en nombre propio en nombre de

según poder que bastanteadado acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm...., de fecha, para la adjudicación de las obras de construcción de un muro de protección de las viviendas que la Obra Sindical del Hogar construye en la ciudad de Cangas de Onís, sitio de El Llerado, se comprometo a realizarlas con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico formados al efecto, por la cantidad de pesetas (en letra y número).—Fecha y firma.

Cangas de Onís, 24 de enero de 1955. — El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE CARREÑO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

1. Un terreno en abertal, sito en la parroquia de Perlorá, barrio de Las Arenas, llamado "Pingón", de una extensión de 7.228,10 metros cuadrados, que linda: al Norte, Alvaro Busto; Sur, camino; Este, Alvaro Busto, Ramón Martínez, y camino y Oeste, Alvaro Busto. Se fija como valoración inicial para el tipo de subasta la cantidad de veinte mil pesetas (20.000), libre de árboles.

2. Otro, en el término de la parroquia del Valle, de una extensión de 3.538,88 metros cuadrados, al barrio de Carrillón; Este, Angel Prendes Rodríguez y Gertrudis López Prendes, y Oeste, Manuel Martínez Fernández y Ramón Fernández García. Se fija como valoración la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500).

3. Otro, en la parroquia del Valle, barrio de La Reguera, de una extensión de 2.041,72 metros cuadrados, que linda al Norte herederos de Alvaro Cuervo; Sur, camino; Este, herederos de Alvaro Cuervo y Oeste, camino. Se fija como valoración inicial mil quinientas pesetas (1.500).

4. Otro, en la parroquia de Guimarán, de una extensión de 2.553,32 metros cuadrados; linda: al Norte, herederos de Emilio García Pérez y Eloína Pérez Rodríguez (camino de la fuente); Sur,

Este y Oeste, camino. Valorado en dos mil pesetas (2.000).

5. Otro en la parroquia del Valle, barrio del Valle de Arriba, al sitio denominado "Agua Fría", de una extensión de 900 metros cuadrados, que linda: al Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, antojana, de Emilio G. González Valorado en ochocientas pesetas (800).

6. Otro, en término de Guimarán, barrio de Cespdera, de una extensión de 625,26 metros cuadrados, que linda al Norte y Sur, camino de la Cespdera; Este, Esperanza Arias Argüelles, y Oeste, camino. Valorado en quinientas pesetas (500).

7. Otro, en la citada parroquia de Guimarán, al Reguerón, de una extensión de 2.098,50 metros cuadrados; linda: al Norte, Manuel Rodríguez Álvarez; Sur y Este, caminos, y Oeste, Manuel Fernández Álvarez. En dos mil pesetas (2.000).

8. Otro, en la parroquia de Ambás, barrio de Montico, denominado "La Menenda", de una extensión de 528,60 metros cuadrados; linda: al Norte, camino; Sur, Ceferino Díaz Muñiz; Este, guardada, y Oeste, camino. Valorado en seiscientas pesetas (600).

9. Otro, en la parroquia de Tamón, barrio de Cascayo, de una extensión de 368,38 metros cuadrados; linda: al Norte, Hilario Bango; Sur, camino; Este, carretera de Serín a Tabaza, y Oeste, Dimas Menéndez. Valorado en trescientas pesetas (300).

10. Otro, en la parroquia de Pervera, barrio de Planera, de una extensión de 468,44 metros cuadrados; linda: al Norte, camino; Sur, Angel Rodríguez y herederos de José Laspra; Este, regatón, y Oeste, camino. Valorado en seiscientas pesetas (600).

11. Otro, en la parroquia de Prendes, barrio de La Rebollada, de una extensión de 434,25 metros cuadrados. Linda: al Norte, camino; Sur, Arturo García Busto y Silverio García Busto; Este y Oeste, camino. Valorado en quinientas pesetas (500).

12. Otro, en la misma parroquia al barrio de Calera, de 666 metros cuadrados; linda: al Norte, camino; Sur, Silverio Rodríguez; Este, Eduardo Rodríguez; y Oeste, guardada. Valorado en seiscientas pesetas (600).

La apertura de pliegos presentados se celebrará en las Consistoriales de Carreño, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuese domingo o festivo se realizará en el inmediato labo-

nable) que se contarán a partir del que sigue a la publicación de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el expediente consta la oportuna comunicación de la Dirección General de Administración Local.

Modelo de proposición

Don de ... años de edad, de estado, profesión y vecino de, enterado del pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terreno propiedad municipal, anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, ofrece por la referida parcela la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Candás, 24 de enero de 1955.—
El Alcalde, Inocencio R. Solís.

—:—

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 21 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, se expone al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Candás, 24 de enero de 1955.
El Alcalde, Inocencio R. Solís.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado por este Ayuntamiento de la Excma. Diputación Provincial, la cesión del trozo de la carretera que del muelle conduce al pueblo de La Roda, en la parte que comprende desde la esquina de la finca urbana en que se halla instalado el Hotel Cantábrico, hasta el entronque con la carretera general de Santander-Coruña, por entender que se trata de vía netamente municipal al radicar en pleno centro del casco urbano de la villa, se hace público por medio del presente, que el expediente de su razón, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 24 de enero de 1955. — El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Antonio Fernández Moya, vecino de

Gijón, autorización para la apertura de un taller mecánico en esta villa, en el local situado al lado del "Bar Saro", Avenida de Campomanes, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 20 de enero de 1955.—El Alcalde.

—:—

Acordado por esta Corporación Municipal la ejecución de las obras precisas para la terminación de cuatro viviendas en la planta alta del antiguo Palacio de Justicia, de esta villa, se anuncia la subasta de las mismas a fin de que cuantos tengan algo que alegar puedan, durante el plazo de ocho días, a contar de la aparición en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio, presentar sus reclamaciones.

Las obras habrán de ajustarse al proyecto confeccionado por el Arquitecto señor González Villamil, estando durante todo el plazo anunciado, expuesto al público en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento.

Tineo, 22 de enero de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

HERNANDEZ VALLECIDO, Antonio, de veintisiete años, casado, hijo de Gabriel y María, natural de Valdepeñas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión en sumario 206 de 1954, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MONTEIGA REY, Jacabo Carlos, de 26 años de edad, hijo de Fernando y Ascensión, jornalero, casado, domiciliado últimamente en Avilés, Pabellones Entrecanales y Távora, procesado por delito de robo; comparecerá en el térmi-

no de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en causa 167 de 1953, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

ANULACION

Por la presente y por haber sido habido el procesado en causa instruida, sobre hurto, MAXIMO ALFONSO GOMEZ, soltero, minero, de veintiún años, vecino de Sama de Langreo, El Fondón, se deja sin efecto la requisitoria para su busca y detención.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAS REGUERAS

ASAMBLEA PLENARIA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Santullano el día 14 de febrero, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea plenaria anterior.

2.º Informe sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.

3.º Revisión y aprobación, si procede, de las cuentas del año de 1954.

4.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1955.

5.º Aprobación de la fórmula de la aplicación de la derrama a base del 2,50 por 100 sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación de la Diputación a través de la Cámara.

Se ruega a todos los convocados puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Las Regueras, 25 de enero de 1955.—El Secretario de la Hermandad.